



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

107

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00248 00

Respecto de la solicitud de reprogramación de la audiencia de que trata los cánones 372 y 373 del C. G. del P., y la cual está siendo formulada por el togado judicial de la parte actora, el Juzgado le precisa al libelista que deberá estarse a lo resuelto en proveído de fecha 1 de octubre de 2.020 y que obra (flo. 105), en tanto que a través de dicha decisión el curso de la citada diligencia fue agendada para el próximo día **23 de febrero de 2.021**, a la hora de las **2:30 pm.**

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nrd. 11 Nov 11 NOV 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA